

comunes : inducia á las mugeres á separarse de sus maridos ; y afirmaba que todos los hombres y mugeres indistintamente podian hacer vida maridal, porque la caridad exigia que todas las cosas fuesen comunes. Hiciéronle pedazos , así como á Margarita de Trento su concubina , despues de perseguir á sus secuaces rebeldes un egército de cruzados. Castigaron del propio modo á algunos de sus principales cómplices , y perdonaron á la multitud seducida.

19. En cuanto á la reforma propiamente dicha, ó la disciplina , el Sumo Pontífice habia mandado á todos los obispos que enviasen á Viena memorias sobre este objeto. Restannos solo dos : la una sin nombre de autor , y la otra de Guillermo Durando, obispo mendensé. En estos dos bosquejos sobre las relajaciones de la tercera edad , hallamos demasadas pruebas de la necesidad que habia de reforma. Atribúyense en ellos desde luego y con razon , los desarreglos del comun de los fieles á los de los ministros de la Religion , llamados en el Evangelio la sal de la tierra , y que no son para sí solos ni buenos ni malos. El poco discernimiento con que eran elegidos los sugetos para admitirlos al clericalo , y sobre todo para conferirles los beneficios , era el origen de la depravacion clerical. Pasaba diariamente á causa de las expectativas y nominaciones de las cortes , la cura de almas á clérigos vagamundos y estragados que lo ignoraban todo menos el arte del manejo y de la intriga , y ni siquiera conocian la

lengua del pueblo que se les confiaba. Al propio tiempo los obispos nada tenian que dar á los hombres de letras y virtuosos , que disgustados por último llevaban sus talentos á la corte ó á los tribunales seculares , viniendo á ser con frecuencia los mayores enemigos del clero que parecia haber desdenado sus servicios. Dice el autor de la memoria anónima , que en una catedral no habia podido el obispo en veinte años conferir sino dos prebendas de mas de treinta y cinco vacantes , sin hacer mencion de las expectativas dadas en el resto de la diócesi donde el Pontífice habia dispuesto de todos los otros beneficios en la misma proporcion. Llegó el abuso hasta acumular en un incapáz , y algunas veces en un niño , cuatro , cinco , seis y aun doce beneficios ; en una palabra , mas renta , segun los términos de la memoria , de lo que era menester para la honesta sustentacion de sesenta varones de mérito.

Envilecido el obispado mismo por las reservas, no sufría menos de las elecciones ; ya por los vicios de los electores que ansiaban tener obispos tan viciosos como ellos , ya por la importunidad y violencia de los grandes en favor de sus parientes, ya por las evocaciones frecuentes de las causas de eleccion al tribunal apostólico. De aquí dimanaba por lo menos el que las iglesias permaneciesen largo tiempo vacantes con perjuicio espiritual y temporal. La falta de residencia en curas y obispos que formaban una idea poco digna de una obligacion

necesaria, pasando largas temporadas en la corte de Roma, era otra causa del mal de las iglesias. La dispensa en este punto, como en todo lo que es de derecho comun, solo debe tener lugar, segun la memoria, para el bien público: de otro modo destruiria la autoridad de los antiguos cánones, que es impío contradecir, y contra los cuales el mismo Papa no tiene derecho, y tal vez no puede concederle. Se acusa además á la corte de Roma de cometer una especie de simonía, exigiendo de los prelados provistos en aquella corte las sumas que se exigian por la expedicion de los títulos y el salario de los escribientes, y que se repartian entre el Papa y los cardenales. Se introdujo entre estos un nuevo abuso, que consistia en procurarse beneficios regulares, con grave detrimento de la regla de la hospitalidad que se egercia en los monasterios, de sus edificios y de todos sus bienes. El modo con que reclamaron contra estas novedades, nos da á conocer cuan poco conformes eran las encomiendas con las intenciones de la Iglesia.

No se hizo menos sensible el abuso de la potestad de las llaves. El derecho de fulminar censuras, no solamente se hallaba en las manos de los principales prelados: éstos le cometian á los arceedianos y á los decanos rurales, quienes tenian tambien substitutos mucho menos calificados, y algunas veces muy ignorantes; de lo que sucedia fulminarse infinitas excomuniones, y con frecuencia sin causa. Citan parroquias en que se veían hasta

cuatrocientos y aun setecientos escomulgados. La vida de muchos clérigos particularmente beneficiados, no era arreglada, reservada, ni aun decente en el lugar santo. Conversaban y paseaban en él durante el oficio hasta el fin de cada hora; y entonces corrian al coro como mercenarios para recibir la distribucion. Sus costumbres eran tan equívocas, que se propuso deliberar en el concilio si seria á propósito permitirles el matrimonio como á los clérigos de la iglesia griega.

Se acusa á los monges de huir de la fatiga del claustro, de derramarse entre la gente mas disipada, y hasta en los mercados y ferias para hacer en ellos su negocio y escandalizar frecuentemente á los pueblos con unos vicios mas enormes que los suyos. Censuran en otros reservados con demasia, que se retiraban dos ó tres en los prioratos campestres para vivir en ellos con una libertad muy semejante á la disolucion. Hacen sin embargo justicia á los religiosos mendicantes sobre el artículo de las costumbres, de la ciencia y del celo por la salud de las almas. Se los considera muy propios para suplir al poco mérito de los curas; pero proponen señalarles rentas seguras: lo que hace comprender que para que una virtud bastante eminente conserve todo su esplendor en el despojo perfecto, no exige menos heroismo en la perseverancia que en su primera institucion. Se reprenden tambien en sus predicaciones las sutilezas y esquisitos adornos, y se los exhorta á volver á los métodos antiguos. En ge-

neral, atribuyen los abusos dominantes y las relaciones diversas al olvido de las antiguas reglas, y particularmente de los cánones formados por los cuatro primeros concilios.

20. En consecuencia de estas memorias y sobre otras muchas observaciones, dieron los padres de Viena muchos decretos que llamaron constituciones. Los dos primeros son concernientes á las escepciones de los regulares. Su utilidad y sus inconvenientes fueron examinados con calor por Jaime de Thermes, abad de Chialli del orden cisterciense, y por Guido de Roma, por sobrenombre el doctor fundadísimo, el cual era agustino y llegó á ser arzobispo de Bourges. El prelado desplegó principalmente su energía contra los religiosos hacendados, engreídos con sus riquezas, segun afirmaba, y poco sumisos á los obispos cuya autoridad envilecian. El abad trató á muchos obispos, no solo como á unos hombres que habian entrado sin vocacion en sus sillas, y comunmente por sendas ilícitas, destituidos del espíritu de su estado, incapaces con mayor razon de conducir las almas por los caminos difíciles de la perfeccion religiosa, sino tambien como á unos verdaderos tiranos de los frailes, á quienes oprimian por espíritu de dominacion, y á quienes solo procuraban despojar incitados de una odiosa avaricia. El concilio tomó un medio entre los dos extremos: prohibió á los prelados intentar cosa alguna contra los bienes de los monges, usar con ellos de violencia y estorbarles asistir á sus capítulos generales ó

provinciales. Mas prohibieron del mismo modo á los religiosos el administrar sin permiso del cura los sacramentos de la Estremauncion, de la Eucaristía y del Matrimonio, absolver en los casos reservados al obispo, absolver igualmente y enterrar á los excomulgados ó á los usureros notorios, disuadir á los legos el ir á sus parroquias, procurarse legados con perjuicio de estas iglesias, y por último hablar mal de los pastores ordinarios.

Por lo que mira á las disensiones de los religiosos mendicantes con el clero, Clemente V renovó en el concilio de Viena la decretal de Bonifacio VIII que Benedicto X habia revocado. Pudieron en su consecuencia los dominicos y los franciscanos predicar en sus iglesias, en sus escuelas y en las plazas públicas como era entonces costumbre; mas no á horas en que los prelados predicasen ó hiciesen predicar en su presencia. „No perorarán mas, añade el Papa, en las parroquias sin mision del obispo, ó sin ser convidados por los curas. En cuanto á la confesion, pedirán la aprobacion del obispo, quien podrá negarla á algunos, segun las reglas de la equidad y de la prudencia; pero si la rehusasen generalmente á todos los que sus superiores pudiesen presentar, entonces los religiosos administrarán la penitencia en virtud de la facultad que el Papa les concede. Despertó este privilegio en la Iglesia debates muy largos y muy vivos; y no cesaron los prelados de reclamar hasta que se abolió en estos últimos siglos para la tranquilidad de la gerarquía

Prohíbe el concilio á los monges hacendados la superfluidad en la comida, la vanidad en los hábitos, la caza, los viages á la corte y las intrigas contra sus superiores. Encárgales el retiro y el estudio, sin mentar el trabajo de manos demasiado alejado de las costumbres nuevas. Prohíbe á las religiosas el uso de ropas de seda y de pieles preciosas, el rizarse ó acicalarse el cabello, salir de sus casas, principalmente el pasearse de noche por las calles ó ir á los bailes y á otros festines mundanos. El concilio quiere que todas las religiosas tengan visitadores, sin exceptuar las que se dicen canonesas seculares y se parecen á los canónigos.

A los clérigos seculares, sin escluir los casados, porque no era raro en aquel tiempo hallarse algunos en las órdenes inferiores, les prohíbe el concilio bajo la pena de perder el privilegio clerical, llevar armas, ó egercer el oficio de cortante, de tabernero y todo comercio poco análogo á las costumbres eclesiásticas. Les veda presentarse en público con vestidos chocantes al pueblo, ya por la singularidad ó aderezo caprichoso de los colores, ya por la estrañeza de la figura. Fija la edad necesaria para recibir las órdenes: diez y ocho años para el subdiaconado, veinte para el diaconado, y veinticinco para el sacerdocio. La memoria sin embargo del obispo mendense, en conformidad de los antiguos cánones, exigia treinta años para el presbiterado, y veinticinco para el diaconado. Revocó en fin el concilio con respecto á la inmunidad de los

clérigos la bula *Clericis laicos* que tanto enfureció á Felipe el Hermoso contra Bonifacio VIII.

21. Compuso asimismo para los hospitales un célebre reglamento que ha originado las administraciones laicales de estas instituciones. Prohíbe bajo pena de nulidad que sean dadas en adelante á los seculares como beneficios, á no ser que lo ordene así el título de fundacion. Deberán fuera de este caso confiarse á los cuidados de personas dignas por su probidad, su sensibilidad y su inteligencia, de ser tutores de los pobres; pero bajo la inspeccion de los ordinarios á quienes darán cuenta todos los años. Obliganos esta disposicion á reconocer con harto dolor, que fue en extremo vergonzosa á muchos eclesiásticos del siglo trece, como motivada de su dureza con los pobres enfermos, cuyos bienes convertian en su provecho personal, lo que obligó al concilio á adoptar un método en un todo contrario al de los siglos precedentes; hasta entonces se habia creído no poder colocar en mejores manos los hospicios de caridad que en las de los sacerdotes y diáconos. Por otra parte condenaron el uso en que estaban los jueces legos de rehusar los sacramentos de la penitencia y Eucaristía á los malhechores que habian de sufrir la pena de muerte, y autorizaron á los ordinarios para compeler á los jueces, por la via de las censuras, á corregir este abuso inhumano.

22. Renovó igualmente el concilio la fiesta del Santísimo Sacramento, instituida mas de cuarenta

años antes por Urbano IV, pero que sin duda no habia sido aun recibida en todas las iglesias, ó la habian olvidado. La autoridad de un concilio ecuménico hizola celebrar en todas partes, y de dia en dia con mayor solemnidad. Revistiéndose desde entonces los fieles con impulso unánime del espíritu del concilio, aunque no habla espresamente ni de procesion ni de espiacion, han creido deber honrar con testimonios de su adoracion y de su amor á un Dios hecho hombre, cuyo estado glorioso en el cielo no le impide el habitar aun en medio de los hombres.

23. Establecieron para gloria de las ciencias no menos que de la Religion el estudio de las lenguas sabias, propias para facilitar la conversion de los infieles. Dispusieron que en las principales escuelas, señaladamente en las universidades de Bolonia, de Paris, de Salamanca, de Oxfort y en los sitios en que residiese la corte de Roma, se nombrarian dos maestros que enseñasen el hebreo, dos que enseñasen el árabe, y otros tantos destinados á la enseñanza del caldeo. Fue el promotor principal de estas instituciones el célebre Raimundo Lulio (1), natural de Mallorca, hombre casi indifinible, de vida primero disipada y aun libertina, luego fraile muy fervoroso de la tercera orden de San Francisco, amante de la soledad, y solicitador continuo de los Príncipes á quienes visitó é instó con oportunidad para hacerles entrar en los planes de su ce-

(1) *Vading. ab ann. 1312. ad. ann. 1315.*

lo; negociador de una actividad singular, autor de mas volúmenes que podria un hombre copiar y aun casi leer durante una vida regular, acusado de heregía, y martirizado por los mahometanos en África, hombre en una palabra tan diferente de sí mismo y cargado de tantas contrariedades inconciliables, que si la menor parte de lo que cuentan de él es cierto, los sucesos de las novelas nada tienen que ver con los suyos. Atribúyenle hasta el descubrimiento de la piedra filosofal.

Fijaron tambien los padres de Viena su consideracion en la cruzada. Prometieron hacer el viaje el Rey Felipe, Luis su hijo primogénito, Rey de Navarra, y el Rey de Inglaterra: mas todo se dirigia á imponer una décima sobre el clero. Cobráronse las sumas, y la tierra santa quedó sin contradiccion alguna en poder de los infieles. Sucederá lo mismo con otros muchos proyectos semejantes, que veremos despues renovados.

24. No obstante la multitud y diversidad de todos estos grandes objetos que ocuparon al concilio de Viena, se celebraron solo tres sesiones, pero fueron preparadas por un gran número de consistorios ó de congregaciones particulares. Terminóse en fin con la tercera sesion el dia 6 de Mayo de 1312. Sin embargo, restaba concluir el negocio de los templarios, mirado como imperfecto, entanto que el gran maestre y los otros gefes principales de la orden no fuesen juzgados personalmente.

Habiase reservado su Santidad este conocimien-

to, y le cometi6 despues á tres cardenales, asistidos del arzobispo de Sens, de algunos otros preladados y de muchos doctores en derecho can6nico. Condenaron estos á cuatro á un encierro perpetuo, á saber: al gran maestre Jacobo de Molai, al visitador de Francia y á los comendadores de Aquitania y de Normandía. Habian invalidado ya estos famosos acusados, como hemos visto, la confesion que hicieron al principio alegando haber sido violentados por la seduccion y por el temor de los tormentos. Cuando les leyeron la sentencia, los dos mas ilustres de los cuatro, esto es, el gran maestre y el hermano del delfin de Auvernia, al que algunos autores llaman visitador de Francia, y otros comendador de Normandía; retractaron sus confesiones con grande asombro del pueblo, y protestaron con intrepidez su inocencia. En estremo perplejos los cardenales legados, tomaron el partido de deliberar al dia siguiente sobre el asunto, y los remitieron al preboste de París para que los custodiara hasta este momento.

25. Mas el Rey que estaba en palacio, celebr6 al punto un consejo con los ministros que se hallaban cerca de su persona, sin llamar á él eclesiástico alguno; y en el mismo dia por la tarde hizo quemar á estos dos gefes de la orden, en una isla pequena del Sena que estaba entre el jardin del Rey y los agustinos, hácia la parte donde se halla en el dia la plaza delfina. Sirvi6 solo el suplicio para redoblar su constancia, inspirándoles ésta una

elocuencia llena de entusiasmo que caus6 una impresion asombrosa á los circunstantes. Despues de haber permanecido los otros dos presos por algun tiempo, fueron puestos en libertad segun la promesa que se les habia hecho. ¡Pluguiera á Dios que no se hubiese hecho diferencia alguna en el tratamiento de los cuatro! ¡Cuántas censuras amargas, y en algun modo plausibles, no se habrian evitado con esto á los gefes de ambas potestades!

26. Nunca suceso alguno ha demostrado tal vez tanto como éste los tristes inconvenientes á que se espone el que quiera medir los pasos de los tribunales humanos por los del divino tribunal de la penitencia, en que el culpable solo, acusador y único testigo contra sí mismo, no puede ser absuelto sino por medio de su propia confesion. Con los nombres odiosos de relapsos ó contumaces, bien ó mal aplicados á aquellos que no quieren hacerse sus propios infamadores, podrian alucinar por algun tiempo: mas la posteridad tarde ó temprano usa de sus derechos, y con tanto mas rigor, cuanto mas hayan trabajado en cerrarla los labios.

Segun muchos censores, Felipe el Hermoso naturalmente avaro, y aumentada su codicia á proporcion del desorden de sus rentas, imperioso, vengativo hasta el punto que mostr6 en sus procedimientos contra Bonifacio VIII, habia resuelto absolutamente la perdicion de los templarios, tanto por haberse declarado altamente en favor de este Papa, como por haber contribuido á una sedicion